



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

6 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8984

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
 El revolucionario del pueblo".*

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Fomento Económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracciones I y XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. - Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

CUARTO. - Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Fomento Económico, tienen facultades para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de desarrollo económico, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que resulta necesario promover la generación de empleos, y fomentar el establecimiento e inicio de operaciones de micro y pequeñas empresas en esta municipalidad, para lograr ese objetivo es indispensable mejorar la administración y gestión gubernamental en el municipio, volviéndola más rápida, segura, eficaz y eficiente. Para ello es necesario generar las condiciones jurídicas, que brinden a los ciudadanos seguridad, sencillez y agilidad en los trámites de apertura de un negocio o empresa, cuyo giro represente para la sociedad un bajo impacto sanitario, para el medio ambiente y en materia de protección civil.

SEXTO.- Ello contribuirá a que de manera inmediata las autoridades municipales competentes, obtuvieran la información necesaria para otorgar o negar las autorizaciones correspondientes, identificar a quienes han hecho un mal uso de la actividad empresarial, quienes han cumplido en los términos de las autorizaciones otorgadas o, en su caso, quienes han sido sujetos de sanción por la inobservancia de éstas.

SÉPTIMO.- Que la existencia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) establecerá en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento en la recaudación para el municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general.

OCTAVO.- El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Mejora Regulatoria y de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

NOVENO.- Que en Sesión de Cabildo número 60, Tipo Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2021, el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición: 8216, Suplemento, Época 7ª, de fecha 02 de junio de 2021, el cual la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ha realizado una revisión minuciosa para su debida aplicación, encontrando diversas inconsistencias.

DÉCIMO.- Que derivado de lo anterior, con oficio número DFEYT/1018/2022, el Lic. Emmanuel Martínez Patraca, Director de Fomento Económico y Turismo, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para que en el ámbito de su competencia, se realicen los trámites correspondientes, para que sea presentado a la consideración del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo impacto en locales previamente construidos, cuyo objetivo es la resolución de las solicitudes en un plazo no mayor a tres días hábiles, y



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".*

sin trámites previos, lo que supone una ventanilla única municipal para tal efecto. A partir de su diseño e implementación, se ha convertido en una herramienta fundamental para los municipios, caracterizada por ser una buena práctica de mejora regulatoria en el ámbito local.

Con el objetivo de ingresar al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), que opera la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y que tiene como finalidad certificar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, para la emisión de Anuencias municipales a negocios con giros de bajo impacto; así mismo de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el eje 3.1.1.8 Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad el cual establece que se deberá difundir las ventajas y beneficios del uso del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con el fin de incorporar un mayor número de negocios a la formalidad, con las facultades establecidas en los artículos 83 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 155 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, 121 y 122 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; se propone armonizar y actualizar el **Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco.**

La existencia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) establecerá en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento en la recaudación para el municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general, estas acciones permitirán eliminar la discrecionalidad que posibilita la corrupción, promover la transparencia en las acciones de gobierno, incentivar la actividad económica generadora de empleos, incrementar la productividad del municipio, agilizar y otorgar certeza a la acción de la administración pública Municipal, así como elevar la competitividad.

Con fecha 10 de julio de 2009 la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para el uso del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en la recopilación, análisis y presentación de estadísticas económicas y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que generen u obtengan estadísticas económicas a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, substituyendo a la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos; que de un total de 1,059 giros o clases de actividades económicas agrupados de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, 42% correspondían a un total de 449 giros o actividades de bajo impacto y susceptibles de ser desarrolladas por las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales representan alrededor de 80% de las actividades económicas de más alta frecuencia en nuestro país; Que el 23 de julio de 2018 se incorporaron cambios en la estructura económica, se realizaron modificaciones relevantes a raíz de los acuerdos trilaterales con Canadá y Estados Unidos, los acuerdos trilaterales establecidos en estos sectores trajeron cambios en el nivel de detalle nacional del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Esto arrojó un total de 1,084 giros o clases de actividades económicas, 42% corresponden a 454 giros o actividades de bajo impacto y susceptibles de ser desarrolladas por las micro, pequeñas y medianas empresas; Así mismo con fecha 09 de agosto de 2022, se giraron oficios a las distintas áreas del H.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

Ayuntamiento de Centro, con el objetivo de poder analizar las clasificaciones en los rubros de sus respectivas competencias, teniendo como resultado un total de 169 giros contemplados en el Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con oficio número **SA/1828/2022**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, para que en el ámbito de su competencia, previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación de procedencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con oficio número **SA/1826/2022**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Fomento Económico**, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO.- Que con oficio número **SA/1827/2022**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Fomento Económico, el **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio número **0213/MCRR/QR/2022**, la Mtra. Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitió observaciones al proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, destacando entre ellas que para la aplicación del Reglamento es importante la emisión de su Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto; observaciones que a su vez fueron remitidas por la Secretaría del Ayuntamiento con oficio número **SA/1879/2022**, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que en el ámbito de competencia de la Subdirección de Análisis Jurídico, se brinde la atención correspondiente.

DÉCIMO QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos llevo a cabo mesas de trabajo con la Dirección de Fomento Económico, para llevar a cabo el análisis y revisión de las observaciones emitidas por la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos y por la Subdirección de Análisis Jurídico, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **DFEYT/1174/2022**, el Lic. Emmanuel Martínez Patraca, Director de Fomento Económico y Turismo, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para su**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto; con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; en base a lo siguiente:

*"Derivado de las reuniones de trabajo con la Dirección de Asuntos Jurídicos a su cargo, a través de las cuales se llevaron a cabo las revisiones y solventaciones a las observaciones realizadas al proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco;** así mismo con la finalidad de continuar avanzando en el proceso para la obtención del certificado del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, la cual requiere que para la operatividad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es necesario que cuente con un **Manual de Procedimientos**, para orientar de manera lógica y eficaz su esquema de funcionamiento; así mismo, derivado de la importancia de contar con la relación de giros comerciales, mercantiles y de prestación de servicios de bajo impacto los cuales serán considerados para ser beneficiados de los programas SARE; motivo por el cual esta Dirección de Fomento Económico, procedió a elaborar el Manual de Procedimientos para la Operación del SARE, debidamente armonizado con el Reglamento; así como a validar el **Catálogo de Giros de Bajo Impacto** con la diversas Dependencias competentes".*

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que mediante oficios números **DAJ/2474/2022 y DAJ/2474/2022**, dirigido a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y a la Comisión Edilicia de Fomento Económico respectivamente, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, en el cual informa de que previa revisión y análisis al proyecto de Dictamen se encontraron observaciones e inconsistencias las cuales fueron debidamente solventadas y complementadas por la Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante oficio número **DFEYT/1174/2022**, en el cual refiere que al proyecto de Dictamen del Reglamento del SARE, le fueron integrados el **Manual de Procedimientos para su Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**, quedando como: **"Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para su Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto"**, el cual fue nuevamente revisado y analizado considerándolo procedente por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, y lo remite para que se continúen con los trámites correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO.- Que mediante oficio número **DAJ/0744/2023**, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco**, en el cual informa de que en coordinación con la Dirección de Fomento Económico y Turismo, se hicieron adecuaciones al **"Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para su Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto"**, por lo que no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, informando a su vez que la Autoridad de Mejora Regulatoria y la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través de los oficios número **AMMR/072/2023 y DFET/369/2023**, respectivamente manifestaron su aprobación.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
 El revolucionario del pueblo".*

DÉCIMO NOVENO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en conjunto con los integrantes de la Comisión Edilicia de Fomento Económico, en Sesión de comisiones Edilicias Unidas, consideramos procedente la emisión del **Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para su Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**, debido a que para el Ayuntamiento es de gran relevancia establecer políticas públicas claras que incentiven el desarrollo económico y la generación de empleos, en este contexto, los trámites de apertura de negocios o licencias de funcionamiento, se convierte en un elemento que, en condiciones óptimas, opera como un mecanismo para el impulso en el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

VIGÉSIMO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**CAPÍTULO PRIMERO
 DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y de aplicación en todo el territorio del municipio de Centro, Tabasco, y tiene por objeto normar las operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual será denominado por su acrónimo SARE.

Artículo 2.- El ámbito de aplicación del presente reglamento corresponde a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. Presidente Municipal;
- III. La Dirección de Fomento Económico y Turismo; y
- IV. A las demás áreas que intervengan en el proceso de apertura de empresas y ordenamientos legales aplicables.

Compete al Ayuntamiento dictar en cualquier tiempo las disposiciones reglamentarias o administrativas complementarias, así como aprobar el catálogo de giros de bajo impacto y el Manual de Procedimientos, con el fin de establecer las políticas para el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Centro, Tabasco.

La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá al Presidente Municipal, quien ejercerán las atribuciones que este ordenamiento les confiere, por conducto de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, sin que esto impida la intervención directa de dichos órganos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. **Anuencia del SARE:** Autorización que emite el Ayuntamiento para el inicio de actividades comerciales contempladas en el catálogo de giros de bajo impacto del SARE;
- II. **Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco;
- III. **Catálogo de Giros de Bajo Impacto del SARE:** Relación de giros comerciales de bajo impacto aprobados por el Ayuntamiento, para la autorización y emisión de la anuencia SARE;
- IV. **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- V. **Dirección:** Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- VI. **Formato Único de Apertura (FUA):** Formulario que contiene instrucciones, información y requisitos documentales requeridos para promover las diligencias para la obtención de la anuencia del SARE;
- VII. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- VIII. **Manual de Procedimientos para la operación del SARE:** Compendio de lineamientos y formas de ejecución para lograr la apertura de una micro y pequeña empresa en el programa del SARE;
- IX. **Microempresa:** Aquella que es capaz de operar con menos de 10 personas y un presupuesto limitado;
- X. **Módulo SARE:** Espacio físico habilitado y destinado a brindar en forma presencial, servicios de orientación, gestoría y tramitación para la expedición de anuencias del SARE en actividades comerciales catalogadas de bajo impacto para la salud y medio ambiente;
- XI. **Pequeña empresa:** Aquella que para que pueda operar debe tener entre 11 a 35 empleados;
- XII. **Portal Electrónico SARE:** Apartado en la web habilitado y destinado a brindar servicios de información y gestión de documentos para los procesos correspondientes a la obtención de la anuencia del SARE;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco;
- XIV. **Responsable del Módulo SARE:** Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- XV. **SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas; y
- XVI. **Solicitante:** Persona física y/o jurídica colectiva interesada en tramitar la anuencia del SARE.

Artículo 4.- El SARE es el conjunto de acciones tendientes a la simplificación, reingeniería y modernización de los trámites de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro y pequeñas empresas catalogadas de bajo impacto para la salud y medio ambiente, puedan obtener su anuencia del SARE en un término de 3 días hábiles.

Artículo 5.- El SARE será aplicable únicamente a los giros económicos establecidos en el catálogo de giros de bajo impacto del SARE, que cumplan con las disposiciones previstas en el presente Reglamento y acorde al Manual de Procedimientos para la operación del SARE.

Artículo 6.- Para efectos de la actualización del catálogo de giros de bajo impacto del SARE, este será enviado mediante oficio, para su revisión cada seis meses, a las siguientes dependencias: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Coordinación de Protección Civil; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación de Salud; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Dirección de Asuntos Jurídicos; Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria y Dirección de Finanzas.

Las modificaciones al catálogo de giros de bajo impacto del SARE, serán aprobadas por el Ayuntamiento, quien empleará los medios que considere convenientes para su difusión.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA NATURALEZA DEL SARE

Artículo 7.- El SARE es un programa de mejora regulatoria instrumentado por la administración pública municipal, cuyo objeto es promover la simplificación de trámites y servicios, así como gestionar la obtención de la anuencia del SARE para establecimientos que se encuentren contemplados dentro del **catálogo de giros de bajo impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas** y cuya práctica no constituya riesgo a la salud, y medio ambiente, en el municipio de Centro, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, el Manual de Procedimientos y catálogo de giros de bajo impacto.

A través del portal electrónico SARE se podrán consultar requisitos, costos, descargar el FUA, subir en formato PDF o JPG los requisitos señalados en el artículo 22 del presente Reglamento, gestionar citas, consultar horarios de atención y recepción de documentos en formato físico ante el módulo SARE, para el trámite de la obtención de la anuencia SARE.

Artículo 8.- El SARE operará exclusivamente para las micro y pequeñas empresas que cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Que la naturaleza del negocio se encuentre contemplado en el **catálogo de giros de bajo impacto del SARE** y cuya práctica no constituya riesgo a la salud y medio ambiente;
- II. Que no sea una franquicia comercial;
- III. Que el uso de suelo sea compatible con el giro;
- IV. Que el inmueble se encuentre previamente edificado o construido y cuente con los servicios básicos de agua potable y electricidad;
- V. Que el inmueble no se encuentre ubicado en plazas comerciales; y
- VI. Que el giro solicitado no incluya la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en ningún tipo de presentación.

Artículo 9.- Las solicitudes para la autorización de apertura y la obtención de la anuencia del SARE, serán resueltas por la autoridad municipal en un término de 3 días hábiles, contados a partir de la entrega del Formato Único de Apertura junto con todos los requisitos y el comprobante de pago de derechos correspondiente, ante el **módulo SARE**.

Para el caso de las solicitudes recibidas a través del **portal electrónico SARE**, el término para la emisión de la anuencia correrá a partir de la recepción de documentos ante el **módulo SARE**.

Artículo 10.- Si transcurrido el término a que hace referencia el artículo anterior, la autoridad municipal no emite pronunciamiento alguno para resolver el trámite solicitado, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió favorablemente la emisión de la anuencia SARE.

Artículo 11.- Los documentos de evidencia y comprobación presentados por el solicitante para tramitar la anuencia del SARE, así como las autorizaciones que expidan las dependencias involucradas en el proceso del trámite, deberán obligatoriamente digitalizarse para su registro oportuno en el **portal electrónico SARE** y formar expediente.

Artículo 12.- Se entenderá que los particulares sujetos al presente Reglamento aceptan que la documentación presentada y expedida se lleve mediante actuaciones electrónicas por medios electrónicos suscritos, a través del **portal electrónico SARE**, salvaguardando y garantizado siempre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos en cumplimiento a la Ley de Protección de



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".*

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

CAPÍTULO TERCERO DEL MÓDULO SARE

Artículo 13.- El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, además de las atribuciones que le establece la Ley Orgánica y el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, será el responsable del módulo SARE, a quien le corresponderá su operación, instalación y funcionamiento.

Artículo 14.- Son atribuciones del responsable del módulo SARE:

- I. Establecer y operar el módulo SARE;
- II. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites para la constitución e inicio de operaciones de las empresas que se encuentren tipificadas en el **catálogo de giros de bajo impacto del SARE**;
- III. Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del municipio relacionadas con la operación del SARE;
- IV. Otorgar o negar la autorización para la anuencia del SARE de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento;
- V. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar documentación incompleta;
- VI. Resguardar una copia física de cada uno de los expedientes en proceso de autorización, así como de los casos autorizados, para respaldo de la información digitalizada de las anuencias del SARE emitidas;
- VII. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del programa del SARE, el número de empleos generados, la inversión estimada en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de su operación, debiendo salvaguardar y garantizar siempre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco;
- VIII. Enviar la información de manera mensual a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el fin de llevar un control de cuantas empresas son aperturadas por medio del programa del SARE;
- IX. Ordenar la suspensión de la autorización de la anuencia del SARE, en caso de incumplimiento a alguna de las fracciones establecidas;
- X. Imponer las sanciones correspondientes por infracciones al presente Reglamento;
- XI. Expedir y/o modificar, cuando lo considere necesario, circulares, y demás disposiciones administrativas que procedan para el debido cumplimiento del presente ordenamiento; y
- XII. Las demás que les confieran este Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- La Dirección de Fomento Económico y Turismo contará con recursos humanos adscritos a su área, en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este ordenamiento.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

Artículo 16.- El Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, deberá informar mediante oficio a la Coordinación de Protección Civil, a la Coordinación de Salud, a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Finanzas, sobre las anuencias otorgadas, para su conocimiento, atención y actualizar continuamente el padrón vigente de estas.

CAPITULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DEL SARE

Artículo 17.- El SARE contará con un Manual de Procedimientos para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, que acorde con el presente Reglamento establecerá, lo siguiente:

- I. Dirección responsable;
- II. Nombre del trámite;
- III. Forma de presentar el trámite;
- IV. Ubicación del módulo SARE;
- V. Horario de atención;
- VI. Plazo de respuesta del trámite;
- VII. Formato Único de Apertura (FUA);
- VIII. Formato de anuencia SARE;
- IX. Costo del trámite;
- X. Diagrama de flujo de operación; y
- XI. Catálogo de giros de bajo impacto SARE.

Artículo 18.- La documentación que el particular deberá entregar en copias simples y en original para cotejo, para obtener la anuencia SARE e iniciar operaciones, será establecida dentro del presente Reglamento y el Manual de Procedimientos para la operación del SARE.

Artículo 19.- El responsable del módulo SARE deberá informar oportunamente al interesado si resulta procedente su trámite, en caso de que el giro no se encuentre contemplado en el catálogo de giros de bajo impacto SARE, se le informará que el trámite deberá realizarse bajo el esquema convencional y se le proporcionará la orientación necesaria.

Cuando de manera unilateral se cambie de giro sin dar oportuno aviso a las autoridades de tal situación para determinar su procedencia, o cuando se contravengan disposiciones legales o reglamentarias, se iniciará el procedimiento administrativo que corresponda para la revocación de la anuencia.

Artículo 20.- El establecimiento, equipamiento y operación del módulo SARE, correrá con cargo al presupuesto municipal, en las partidas y montos que para el efecto y con cargo a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, autorice el Ayuntamiento.

Artículo 21.- El horario de recepción de solicitudes y documentación ante el módulo SARE, será de las 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Las solicitudes recibidas mediante el portal electrónico SARE, se tramitarán a partir de la recepción de la documentación ante el módulo SARE y conforme a la cita asignada por este medio electrónico. Los documentos cargados en formato PDF o JPG en el portal electrónico SARE, deberán presentarse en formato físico ante el módulo SARE para su debido cotejo y validación.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS REQUISITOS, FACTIBILIDAD, OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE LA ANUENCIA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Artículo 22. - La documentación que el interesado deberá entregar en el módulo SARE para realizar el trámite para la obtención de la anuencia del SARE con vigencia de 1 año, es la siguiente:

- I. Formato Único de Apertura (FUA), debidamente llenado en original proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en la página de internet del Ayuntamiento;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar);
- III. Copia de documento que acredite la propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble);
- IV. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- V. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad);
- VI. Copia de recibo de agua potable al corriente de pago;
- VII. Copia de recibo predial al corriente de pago;
- VIII. Copia de constancia de factibilidad de uso de suelo (expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales);
- IX. Copia de dictamen de análisis de riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil); y
- X. Copia de acta constitutiva notarial de la sociedad (en caso de personas jurídicas colectivas).

Artículo 23.- La factibilidad y otorgamiento de la anuencia del SARE se verificará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. El interesado entregará en el módulo SARE el Formato Único de Apertura, así como los documentos establecidos en el artículo anterior y el Manual de Procedimientos;
- II. El responsable del módulo SARE, revisará las copias simples de los documentos entregadas por el interesado, previo cotejo con su original, asegurándose de que la evidencia documental se encuentre completa y cuente con todos los datos requeridos para proceder a su captura en formato digital;
- III. El responsable del módulo SARE, generará el formato de pago para que el solicitante pueda realizar el pago de derechos correspondiente;
- IV. El responsable del módulo SARE, informará al solicitante sobre los plazos con los que cuenta la autoridad para dar respuesta a su solicitud, los medios de consulta del estado que guarda el trámite, así como de toda aquella información relevante en el proceso de gestión;
- V. El responsable del módulo SARE emitirá los dictámenes respectivos, en los plazos que establece el reglamento; y
- VI. Dentro de los plazos que marca el presente Reglamento se entregará al interesado la anuencia del SARE.

Artículo 24.- El responsable del módulo SARE, deberá de informar al solicitante, al momento de iniciar su trámite, sobre los requisitos a los que estará sujeto el otorgamiento de la anuencia de SARE, y sobre las consecuencias de su inobservancia.

Artículo 25.- Toda anuencia obtenida por medio del programa SARE, estará condicionada a su cotejo en el catálogo de giros de bajo impacto SARE y a que la documentación presentada sea verídica. Si en dicho cotejo la autoridad determina que los establecimientos no cumplen con las condiciones que marca el SARE, y en el caso de que las irregularidades puedan ser subsanables, la autoridad



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

notificará al solicitante para que en un plazo de 5 días hábiles subsane las observaciones emitidas por el responsable del módulo SARE, en este supuesto el término que hace referencia el artículo 9 del presente reglamento se interrumpirá hasta en tanto el solicitante cumpla con las observaciones notificadas.

Al término del plazo anterior y no habiéndose solventado las observaciones emitidas por el responsable del módulo SARE, se procederá a la cancelación del trámite.

Artículo 26.- La cancelación del trámite de la anuencia del SARE, decretada por la Dirección de Fomento Económico y Turismo, dejará a salvo los derechos del ciudadano a iniciar de nueva cuenta el trámite de solicitud de anuencia SARE.

Artículo 27.- La Dirección de Fomento Económico y Turismo, podrá realizar la gestión y cambios necesarios para la eficaz y eficiente ejecución del módulo SARE y el portal electrónico SARE.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 28.- Corresponderá al Ayuntamiento, en los términos de este capítulo, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, iniciar el procedimiento administrativo, imponiendo las sanciones correspondientes, por infracciones a este Reglamento, resolución que estará debidamente fundada y motivada.

Artículo 29.- Si de las visitas a los establecimientos a quienes se les otorgó la anuencia del SARE se acreditaran infracciones al presente Reglamento, la Dirección de Fomento Económico y Turismo sancionará a los infractores sin que esto lo libre de la obligación de corregir las irregularidades que motiven la sanción, y sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Artículo 30.- Podrá imponerse sanciones a los infractores y aplicar simultáneamente las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Artículo 31.- Se impondrá sanciones a los infractores, tomando en cuenta la gravedad de estas, las condiciones del infractor y la reincidencia, si la hubiere, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Clausura temporal o parcial de las instalaciones hasta por un término de máximo 10 días hábiles a las personas que infrinjan con lo dispuesto en el artículo 19 párrafo segundo.
- II. Suspensión temporal de la anuencia a quienes incurran con lo estipulado en el artículo 8 fracción IV;
- III. Multa por el equivalente de 1 hasta 40 UMAS a las micro y pequeñas empresas que infrinjan en lo dispuesto en el artículo 8 fracción V.
- IV. La revocación de la anuencia si se llegará a comprobar que la documentación presentada ha sido falseada.

Artículo 32.- Las sanciones anteriores, se aplicarán sin perjuicio de que en caso de ser necesario se formule denuncia ante las autoridades competentes.



"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

Artículo 33.- En caso de reincidencia, la multa se duplicará, así como la clausura definitiva y revocación de la anuencia, independientemente de las sanciones que correspondan por violaciones a diversos ordenamientos legales aplicables.

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
CAPÍTULO ÚNICO**

DE LOS RECURSOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 34.- Las resoluciones definitivas con motivos de la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento, podrán ser impugnadas ante la Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante el recurso de inconformidad mismo que se sujetará al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 35- Los servidores públicos, serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, por la inobservancia del presente Reglamento, el manual y demás normas que sean aplicables al SARE, debiendo darse vista a la Contraloría Municipal para que, en el ámbito de su competencia, proceda a la instauración de los procedimientos administrativos sancionadores previstos en la legislación aplicable, por los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir faltas administrativas.

SEGUNDO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL
SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
 - a) **Leyes**
 - b) **Reglamentos**
 - II.1 Fundamento Específico
 - II.1.1 **De la existencia y facultades de las áreas**
 - II.1.2 **De la expedición de la anuencia SARE**
- III. OBJETIVO GENERAL
- IV. POLÍTICAS
 - IV.1 **Políticas generales**
 - IV.2 **Políticas específicas**
 - IV.2.1 **Del funcionamiento y operación del módulo SARE.**
 - IV.2.2 **De las atribuciones del módulo SARE.**
 - IV.2.3 **De la factibilidad del otorgamiento de la anuencia del SARE.**
 - IV.2.4 **Del padrón de las anuencias SARE**
- V. PROCEDIMIENTO DE OPERACION
- DIAGRAMAS DE FLUJO DE OPERACIÓN SARE
- VI. ANEXOS
 - Consideraciones generales de Protección Civil y Coordinación de Salud**
 - Formato Único de Apertura**
 - Anuencia SARE**



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito enmarcar el procedimiento a seguir en la implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Centro, Tabasco. Lo anterior de conformidad con los artículos 7, fracción V; 8 fracción V; 23 y 85 de la Ley General de Mejora Regulatoria; los artículos 7, fracción V; 8 fracción V; 22 y 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Tabasco y sus municipios; artículos 52,53, 55 y 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Centro y el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Centro, Tabasco.

Para cumplir con lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos a través de un esquema sencillo y ágil mediante el cual, se pretende alcanzar un nivel óptimo para el desempeño del módulo SARE y así llevar a cabo la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal, que da sustento al funcionamiento del SARE y certeza a los ciudadanos interesados.

Con la implementación del citado módulo se logrará que los tiempos de resolución para la apertura empresas de bajo impacto sean expeditos, facilitando de esta manera que las micro y pequeñas empresas, puedan autorizarse para el inicio de actividades en el término de **3 días hábiles**. Esto en razón, a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal, que no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

El SARE contribuye a fomentar la apertura de empresas, promueve la inversión, el empleo y la productividad del municipio.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen es necesario considerar al SARE como un área permanente y duradera dentro de la estructura municipal, para ello deberá formalizarse su institucionalización mediante un Reglamento.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

II. MARCO JURÍDICO

a) Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 25 último párrafo y 73 fracción XXIX-X.);
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Ley General de Salud;
- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco;
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus municipios;
- Ley de Salud del Estado de Tabasco;
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco;
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

b) Reglamentos

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Centro, Tabasco;
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco (Artículo 122, fracción III); y
- Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

II.1 Fundamento Específico

II.1.1 De la existencia y facultades de las áreas

La estructura de la administración pública del municipio de Centro, Tabasco, se encuentra prevista en los artículos 73, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y 37 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Así mismo, las dependencias administrativas que intervienen en la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, tienen sus facultades contenidas en los artículos siguientes:



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".*

- **De la Dirección de Fomento Económico y Turismo**

- Artículos 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 155 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Dirección de Finanzas**

- Artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8 fracción IV, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

- Artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2 bis fracción III, inciso 9, 3 bis, fracción XVI, 53 bis, 53 bis 2, 53 bis 5 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco; 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**

- Artículos 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 237 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Coordinación de Protección Civil**

- Artículos 94 Quinquies, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 251 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; 70 fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; 5 fracción IV, 28, 30 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Centro, Tabasco; 196 y 198 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Coordinación de Salud**

- Artículos 73, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, fracción III, 15, 279, 388 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y 62 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; 17 bis, fracción III, 403, 404 fracción XIII de la Ley General de Salud.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
 El revolucionario del pueblo".*

II.1.2 De la expedición de la anuencia SARE

- **Anuencia SARE.**
- **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.**

Artículo 122, fracción III. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo promoverá las acciones necesarias para: Operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) para promover la generación de empleos, y fomentar el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la regulación vigente.

- **Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Centro, Tabasco.**

Artículo 4.- El SARE es el conjunto de acciones tendientes a la simplificación, reingeniería y modernización de los trámites de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro y pequeñas empresas catalogadas de bajo impacto para la salud y medio ambiente, puedan obtener su anuencia del SARE en un término de 3 días hábiles.

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral y coordinado para los trámites municipales en el inicio de operaciones de manera ágil y sencilla de una micro y pequeña empresa de bajo impacto en un término de 3 días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y que, además, fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

IV. POLÍTICAS

IV.1 Políticas generales

- Las presentes disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular el proceso de solicitud y obtención de la anuencia SARE para establecimientos comerciales previstos en el catálogo de giros de bajo impacto del SARE del municipio de Centro, Tabasco.
- Son competentes para la aplicación del presente ordenamiento, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, y las demás áreas que intervengan en el proceso de apertura de empresas y ordenamientos legales aplicables.
- El catálogo de giros de bajo impacto del SARE del municipio de Centro, será la única fuente que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad.
- El término de resolución será de 3 días hábiles a partir de que el ciudadano presente los requisitos ante la autoridad municipal, a fin de que ésta última emita la resolución correspondiente.
- El interesado podrá acudir al módulo SARE para solicitar información de costos, requisitos, entrega de documentos que se soliciten, efectuar el pago correspondiente y recoger la anuencia del SARE.





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

Para efectos de información de costos y requisitos, el solicitante podrá consultarlos a través del portal electrónico SARE, así como cargar los requisitos solicitados, sin perjuicio que estos deban ser presentados en original ante el módulo SARE para cotejo.

- En el módulo SARE el interesado tendrá trato con un solo servidor público, al entregar la solicitud como al recibir el resolutivo.
- En caso de que la resolución sea negativa deberá de notificarse por escrito al interesado el motivo de ese resultado.

IV.2 Políticas específicas

IV.2.1 Del funcionamiento y operación del módulo SARE.

- Para efectos del presente manual, previo al ejercicio de cualquier actividad comercial, se deberá contar obligatoriamente con la anuencia del SARE, la cual se tramitará ante el módulo SARE;
- La anuencia del SARE tendrá vigencia de un año, será expedida por única ocasión, sin derecho a renovarse, por lo que al término de la vigencia, las personas físicas o jurídicas previamente autorizadas, deberán tramitar para efectos de continuar ejerciendo su actividad comercial la Licencia de Funcionamiento ante la subdirección de Ejecución Fiscal adscrita a la Dirección de Finanzas;
- Se entiende por anuencia del SARE, la autorización que emite el Ayuntamiento para el inicio de actividades comerciales contempladas en el catálogo de giros de bajo impacto, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- La responsabilidad del funcionamiento y operación del módulo SARE estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- La Dirección de Fomento Económico y Turismo contará con recursos humanos adscritos a su área en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en el Reglamento SARE y Manual de Procedimientos;
- El establecimiento, equipamiento y operación del módulo SARE, correrá con cargo al presupuesto municipal en las partidas y montos que para el efecto y con cargo a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, autorice el Ayuntamiento;
- La operación del SARE deberá darse en la modalidad presencial, y como opción para agilizar los tiempos, el solicitante podrá consultar la información de costos, requisitos y cargar los documentos que se requieran para la factibilidad y otorgamiento de la anuencia SARE, a través del portal electrónico SARE;
- La Dirección de Fomento Económico y Turismo del municipio establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el programa SARE;
- Así mismo previo acuerdo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se podrán coordinar acciones con instancias federales y/o estatales para el mismo fin;
- El módulo SARE se ubicará en la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- El horario de atención al público del módulo será de 08:00 a 15:00 horas, para recepción de documentos y solicitudes, así como para la entrega de las anuencias SARE.
- Los pagos de los derechos que corresponden y que están fundamentados en la Ley de Hacienda Municipal, deberán realizarse antes de entregar los resolutivos, entregando en el módulo SARE los comprobantes de pago.
- Las demás que establezcan otros ordenamientos en la materia.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

IV.2.2 De las atribuciones del módulo SARE.

- El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, será el responsable del módulo SARE y estará encargado de la operación, instalación y funcionamiento.
- Proporcionar información, recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una micro y pequeña empresa, que soliciten los interesados en iniciar una actividad comercial prevista en el catálogo de giros de bajo impacto anexo al presente manual, en un término de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, y de los requisitos correspondientes;
- Difundir en lugares visibles del mismo los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura, a través de medios de difusión idóneos como la página de Internet del municipio;
- Auxiliar a las personas en el llenado de los formatos de apertura de micro y/o pequeñas empresas, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y/o escribir;
- Informar el avance y resolución de la anuencia SARE, así mismo llevar el registro de las anuencias otorgadas bajo el programa SARE;
- El responsable del Módulo SARE realizará un reporte mensual del total de anuencias otorgadas bajo el programa SARE, personas atendidas, total de empleos generados y total de inversión generada y entregarlo dentro de los primeros cinco días de cada mes, o mes desfasado;
- El formato de reporte mensual deberá ser enviado dentro de los primeros 5 días de cada mes o mes desfasado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV.2.3 De la factibilidad del otorgamiento de la anuencia del SARE.


Independiente de la clasificación del catálogo de giros de bajo impacto SARE queda establecido que el SARE exclusivamente operará para las micro y pequeñas empresas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que no sea una franquicia comercial;
- Que el uso de suelo sea compatible con el giro;
- Que el inmueble se encuentre previamente edificado o construido y cuente con los servicios básicos de agua potable y electricidad;
- Que el inmueble no se encuentre ubicado en plazas comerciales;
- Que el giro solicitado no incluya la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en ningún tipo de presentación; y
- Cubrir el pago único de acuerdo a lo establecido en el siguiente tabulador:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

 <p>DIRECCIÓN DE FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS</p> <p>TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS</p> <p>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</p>		
CLAVE	TIPO DE COBRO	UMA
4402240003	Anuencias municipales SARE	5

El término de respuesta para la autorización de la anuencia del SARE será de 3 días hábiles contados a partir de que el módulo SARE reciba, revise y valide la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos.

- El ciudadano deberá entregar en el módulo SARE la siguiente documentación:
 1. Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado en original proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en el portal electrónico SARE;
 2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar);
 3. Copia de documento que acredite la propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble);
 4. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 5. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad);
 6. Copia de recibo de agua potable al corriente de pago;
 7. Copia del recibo predial al corriente de pago;
 8. Copia de Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo (expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales);
 9. Copia de Dictamen de Análisis de Riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil); y
 10. Copia de Acta Constitutiva Notarial (en caso de personas morales).

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

IV.2.4 Del padrón de las anuencias SARE

El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, deberá informar mediante oficio a la Coordinación de Protección Civil, Coordinación de Salud, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Finanzas, sobre las anuencias otorgadas para su conocimiento, atención y poder así mantener actualizado un padrón vigente de estas.

Los informes a que hace referencia el párrafo anterior deberán contener al menos lo siguiente:

- ✓ Nombre del solicitante.
- ✓ Localización exacta del establecimiento.
- ✓ Giro.
- ✓ Fecha de entrega de la anuencia SARE.

V. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

El presente apartado esquematiza cómo la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del módulo SARE, cumple con el compromiso de tramitar la **anuencia SARE** en un término de 3 días hábiles contados a partir de la entrega de la solicitud y de los requisitos correspondientes ante el módulo SARE, prestando el servicio en un espacio funcional y de fácil acceso al solicitante.

El objetivo del procedimiento es brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir un establecimiento comercial cuyo giro sea de bajo impacto, otorgando mediante el módulo SARE la posibilidad de obtener la **anuencia SARE**.

Tal como se describe a continuación, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), tiene un proceso que inicia con la entrega por el ciudadano del Formato Único de Apertura (FUA) y demás requisitos al responsable del módulo SARE, y finaliza con la emisión de la resolución del trámite para la obtención, en su caso, de la **anuencia SARE**.

A continuación, se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al plan de operación señalado en los apartados anteriores.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El revolucionario del pueblo".

ML

AS

DIAGRAMAS DE FLUJO DE OPERACIÓN SARE

SIMBOLOGÍA DE LOS DIAGRAMAS

	<p>INICIO Representa el inicio y/o entrada de un proceso.</p>
	<p>FIN Representa la finalización de un proceso.</p>
	<p>PROCESO Representa las actividades o tareas a realizar durante el proceso (La descripción de actividad comienza con un verbo en infinitivo). El recuadro inferior especifica el rol (puesto del participante) que realiza la actividad o tarea.</p>
	<p>FORMATO O DOCUMENTO MANUAL Representa cualquier tipo de documento que se genera durante el proceso de forma manual. Ejemplo: formatos, contratos, etc.</p>
	<p>DECISION Representa una decisión dentro del proceso la cual puede direccionar o enlazar dos alternativas del proceso.</p>
	<p>REFERENCIA DE PÁGINA Representa la conexión o continuidad del flujo, ya sea de entrada o de salida, en una misma hoja. Ambas etapas deben estar unidas a una referencia con el mismo número.</p>

AS

el

AS

AS





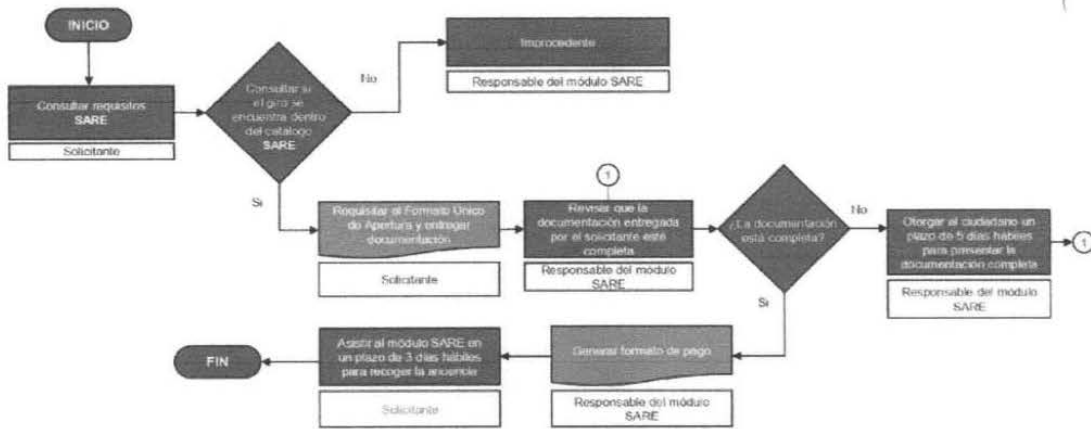
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

M

A

TRÁMITE PRESENCIAL



R

el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO

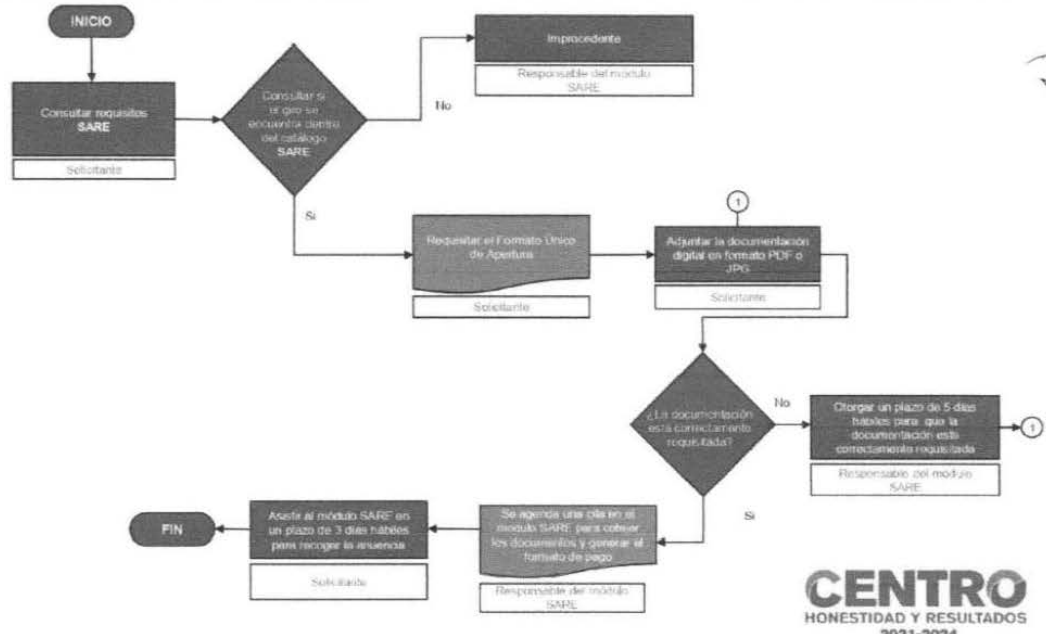
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TRÁMITE EN LÍNEA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

VI. ANEXOS

Consideraciones generales de Protección Civil y Coordinación de Salud

El solicitante deberá observar las disposiciones emitidas por la Coordinación de Protección Civil y la Coordinación de Salud, en sus respectivos dictámenes y constancias para el funcionamiento del establecimiento, además de las que de manera enunciativa más no limitativas se señalan a continuación:

- Contar mínimo con un extintor, o más de acuerdo a las necesidades del negocio. El extintor puede ser de 4.5 o 6 Kg, de polvo químico seco o de bióxido de carbono, con carga vigente y señalamientos, colocado a 1.50 metros de altura;
- Contar con una salida de emergencia, si las condiciones del inmueble lo permiten y si la afluencia de visitantes es masiva;
- Contar con señalización de Protección Civil de acuerdo a la normativa de emergencia, prevención e información (ruta de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, etc.);
- En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de gas L.P., éstas deberán estar en tubos de cobre o coflex, pintadas con esmalte de color amarillo; si es tanque estacionario no deberá tener más de 10 años y con mantenimiento anual, en caso de contar con cilindros, se deberán instalar en un lugar ventilado y por lo menos a 3 metros de distancia de los contactos eléctricos;
- Tener una guía de teléfonos de emergencia, cuerpos de rescate y auxilio.
- Todo el sistema eléctrico debe estar oculto o en canal de pvc.
- Dependiendo la actividad, dimensión del inmueble, deberá elaborar un plan de respuesta a emergencia.
- Al menos un baño en funcionamiento.
- Botiquín de primeros auxilios que contenga: apósitos estériles; vendas elásticas; tela adhesiva; abatelenguas; férulas de cartón de 15x50 cm; mascarillas para respiración artificial tipo mascarilla-nariz boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o un equipo de función semejante, algodón, alcohol 90°, solución antiséptica, termómetro oral, tijera recta y una caja de fácil transportación para guardar el material descrito anteriormente. Nota: el contenido de este botiquín podrá completarse de acuerdo al estudio y análisis de los riesgos de trabajo que puedan presentarse.
- Para el caso de establecimientos que expendan alimentos al público, deberán cumplir las disposiciones comprendidas en el artículo 170 y 171, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Nota. Estas consideraciones de Protección Civil y Coordinación de Salud, deberán ser revisadas por el área correspondiente. Esta propuesta se hace con las condiciones mínimas para el funcionamiento de la empresa de bajo impacto.



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

Formato Único de Apertura Ilustración 1 Formato Único de Apertura



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

Dirección de Fomento Económico y Turismo

FORMATO ÚNICO DE APERTURA SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS ANUENCIA DE APERTURA PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Folio: [] Fecha de Solicitud: []

Día | Mes | Año

Dato catastral del predio donde se ubica el establecimiento

Formulario with sections: A. DATOS DEL SOLICITANTE, RAZÓN SOCIAL O REPRESENTANTE LEGAL; B. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO; C. DOMICILIO FISCAL; D. DATOS DEL PREDIO; E. DATOS DEL GIRO; FORMATO DE SOLICITUD SARE.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

Dirección de Fomento Económico y Turismo

FORMATO ÚNICO DE APERTURA SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Diagram showing a grid for the location sketch of the establishment. To the right, text states: 'Es importante señalar los nombres de las calles colindantes a la manzana en que se encuentra el predio, así como la distancia en metros a la esquina más cercana.' and 'No se recibirá el formato de solicitud SARE, si la localización no es esta.'

REQUISITOS

- 1. Formato Único de Apertura (FUA) SARE.
2. Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal (INE, pasaporte, cédula profesional, cédula de servicios militares).
3. Copia de documento que acredite la posesión o posesión del local: (Título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o contrato de uso exclusivo que acredite la tenencia legal del inmueble).
4. Comprobante de pago de impuestos (IFE, IETD).
5. Copia de comprobante de domicilio (recibo de servicios o recibo de electricidad).
6. Copia del recibo de pago de la primera cuota de pago.
7. Copia del recibo de pago de impuestos.
8. Copia de constancia de factibilidad de uso de suelo expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento.
9. Copia del dictamen de análisis de riesgo, expedido por la Coordinación de Protección Civil.
En caso de personas jurídicas colectivas:
10. Copia del acta constitutiva notarial de la sociedad.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, COORDINACIÓN DE SALUD Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

- El establecimiento SARE deberá observar todos los aspectos de seguridad durante el proceso de la apertura y, una vez concluido el funcionamiento del establecimiento:
1. Contar con medidas de bioseguridad que eviten la propagación de enfermedades infecciosas y zoonóticas.
2. Emitir un reporte de apertura que incluya un mapa de las edificaciones y áreas de operación, así como el cumplimiento de los artículos 151 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, expedido por el Ayuntamiento de Centro, y los artículos 151 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable expedido por el Ayuntamiento de Centro, y los artículos 151 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable expedido por el Ayuntamiento de Centro.
3. En el caso de ser un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
4. En el caso de ser un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
5. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
6. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
7. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
8. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
9. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
10. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
11. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
12. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
13. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
14. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
15. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
16. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
17. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
18. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
19. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.
20. Al tener un establecimiento que opere en zonas de riesgo, contar con un plan de contingencia y medidas de seguridad.

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE

- PRIMERA: EL SOLICITANTE manifiesta esta SOLICITUD voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.
SEGUNDA: EL SOLICITANTE declara que los documentos que acompaña son fielmente respaldados de su original.
TERCERA: EL SOLICITANTE señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y en su caso de la licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.
CUARTA: EL SOLICITANTE declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de figurar a cargo de la operación del mismo directamente o a través de terceros (personas).
QUINTA: EL SOLICITANTE manifiesta que el establecimiento está habilitado para cumplir con las funciones que se atribuyen, sin menoscabo de la salud e integridad de las personas en general.

- OBSERVACIONES GENERALES:
1. No se permite el uso de locales que no estén autorizados en la licencia de funcionamiento, ni en las zonas de riesgo.
2. En caso de que se solicite la apertura de un negocio en un local ubicado en una zona de riesgo, el solicitante deberá presentar un plan de contingencia y medidas de seguridad que acredite el cumplimiento de los artículos 151 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable expedido por el Ayuntamiento de Centro, y los artículos 151 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable expedido por el Ayuntamiento de Centro.
3. Los locales comerciales no deberán tener acceso directo a vías de tránsito.
4. Deberá contar con los servicios de agua potable y sanitario.

Declaro protesta de decir verdad y manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaña son auténticos. Además, asumo la responsabilidad de cumplir con los requisitos legales que se refieren en el presente formato y aquellos que con fundamento legal me sean requeridos en las inspecciones respectivas.

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Recibí del responsable del Módulo SARE, en original:

- [] Aduana SARE
[] Oficio de negativa de la aduana SARE

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Ilustración 2 Formato Único de Apertura



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

Anuencia SARE



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



NO. DE ANUENCIA		NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		GIRO SARE	
NOMBRE DEL PROPIETARIO			DOMICILIO		
RFC					
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO			VIGENCIA		

ESTA ANUENCIA SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCIONES VII Y XIV, 69 Y 63, FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 71, 72, FRACCION IV Y 78 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, 105 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, 121 Y 122, FRACCION II DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, 1, 2, 3 Y DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE.

ATENTAMENTE

LIC. EMMANUEL MARTÍNEZ PATRACA
DIRECTOR

[Redacted line]

Ilustración 3Anuencia SARE



[Redacted line]

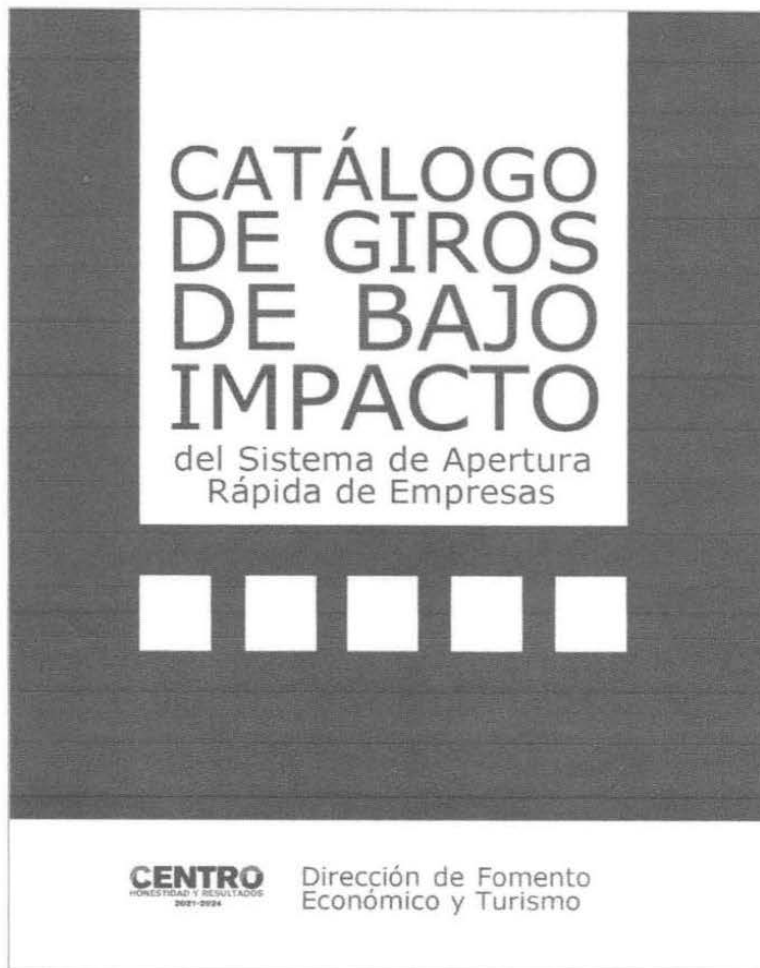


CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

M

TERCERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

NO.	CLAVE	GIRO
01	111429	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros
02	238130	Trabajos de albañilería
03	238210	Reparación de instalaciones eléctricas en inmuebles
04	238210	Servicios de Alarmas y cámaras de vigilancia
05	238221	Reparación de instalaciones hidrosanitarias en inmuebles
06	238222	Aire Acondicionado
07	238311	Colocación de muros falsos y aislamientos
08	238312	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleados
09	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
10	238330	Colocación de alfombras y pisos flexibles y de madera
11	238350	Trabajos de carpintería en las construcciones
12	238990	Servicios de impermeabilización
13	311999	Tratamiento y envasado de miel de abeja
14	311999	Materias primas para repostería
15	311999	Elaboración de productos deshidratados
16	315221	Confección de corsetería
17	315221	Confección de ropa interior y de dormir
18	315223	Uniformes
19	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
20	315225	Sastrería
21	315225	Costureras
22	315225	Confección de prendas de vestir de niño sobre medida
23	323119	Imprenta





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

NO.	CLAVE	GIRO
24	336360	Confección de asientos y accesorios de tela de uso automotriz
25	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares
26	431180	Dulcería
27	432111	Mercería
28	433110	Productos Naturistas
29	433210	Cuidado personal
30	433220	Joyería y relojería
31	433311	Tienda de discos
32	433312	Bicicletas (Reparación)
33	433420	Librería
34	433430	Periódicos y revistas
35	435313	Comercio de uniformes médicos
36	461190	Comercio de postres.
37	461190	Comercio al por menor de café
38	461190	Panadería y pastelería
39	461190	Comercio al por menor de frutas deshidratadas y botanas.
40	461110	Miscelánea
41	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes y similares
42	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
43	461140	Espicias
44	461140	Comercio al por menor de chiles secos y especias
45	461140	Comercio al por menor de granos y semillas
46	461160	Comercio al por menor de dulces, chocolates y confituras
47	461170	Nevería y palettería
48	461190	Comercio de miel y derivados
49	461213	Comercio al por menor de refrescos y aguas purificadas
50	461213	Comercio al por menor de bebidas de jugos y néctares.
51	461213	Comercio al por menor de bebidas hidratantes y bebidas energizantes





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

NO.	CLAVE	GIRO
52	462210	Perfumería
53	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
54	463211	Tienda de ropa
55	463215	Comercio al por menor de accesorios de vestir
56	463215	Tienda al por menor de accesorios de fantasía para el arreglo personal
57	463218	Comercio al por menor de sombrerería
58	463310	Zapatería (comercio al por menor)
59	464121	Comercio al por menor de lentes
60	465111	Comercio al por menor de perfumes, cosméticos y similares
61	465112	Comercio al por menor de relojería y joyería
62	465112	Comercio al por menor de artículos decorativos.
63	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
64	465212	Comercio al por menor de otros artículos de esparcimiento
65	465212	Comercio al por menor de juguetes
66	465213	Comercio al por menor de bicicletas
67	465214	Comercio al por menor de artículos de fotografía y similares
68	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
69	465311	Papelería
70	465312	Comercio al por menor de libros
71	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
72	465912	Tienda de regalos y novedades
73	465913	Artículos Religiosos
74	465915	Tiendas de artesanías
75	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
76	466114	Comercio al por menor de artículos de mesa y ornamentales
77	466212	Artículos y accesorios para la comunicación
78	466311	Peletería / Talabartería / Marroquinería
79	466312	Florería
80	466319	Comercio al por menor de flores y plantas artificiales





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

NO. CLAVE	GIRO
81	466319 Tienda de decoración
82	466410 Comercio de artículos usados de uso doméstico
83	492210 Mensajería y Paquetería local
84	511210 Edición y desarrollo de software
85	512113 Producción de videos, videoclips y material audiovisual
86	518210 Procesamiento electrónico de información
87	519121 Bibliotecas y hemerotecas del sector privado
88	523910 Asesoría en inversiones
89	524130 Agencias afianzadoras
90	531114 Oficinas de Profesionales
91	531311 Agentes inmobiliarios
92	531319 Valuación, asesoría y promoción de bienes inmuebles
93	532220 Alquiler de ropa para toda ocasión
94	532291 Alquiler de mobiliario y equipo para eventos
95	532292 Alquiler de instrumentos musicales, luz y sonido
96	532299 Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
97	532299 Alquiler de artículos de uso médico.
98	532299 Alquiler de equipo fotográfico profesional
99	532310 Alquiler de equipo de audio y video
100	532420 Alquiler de equipo de procesamiento informático
101	532493 Renta de equipo de audio, video y sonido
102	541110 Bufetes jurídicos
103	541190 Otros servicios jurídicos
104	541211 Contabilidad y auditoría
105	541310 Servicios de arquitectura
106	541310 Ingeniería industrial
107	541320 Urbanistas y arquitectos de paisaje
108	541330 Servicios de Ingeniería
109	541340 Servicios de dibujo
110	541350 Servicios de inspección de edificios





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

NO.	CLAVE	GIRO
111	541360	Estudios geofísicos
112	541370	Servicios de mapeo
113	541410	Diseño de interiores
114	541410	Diseño de decoración de interiores
115	541420	Diseño industrial
116	541430	Diseño gráfico
117	541490	Diseños de moda y otros diseños especializados
118	541510	Consultoría en computación
119	541610	Consultoría en administración
120	541610	Consultoría en mercadotecnia
121	541620	Consultoría en medio ambiente
122	541690	Consultoría en economía
123	541690	Peritos valuadores
124	541721	Investigación en ciencias sociales y humanidades del sector privado
125	541850	Colocación de carteles, desplegados y similares
126	541870	Distribución de material publicitario
127	541890	Rotulación y toldos por computadora
128	541890	Servicios de organización y decoración
129	541890	Otros servicios publicitarios
130	541910	Investigación de mercado y encuestas de opinión
131	541930	Traductores e intérpretes
132	561431	Fotocopiado y centros de operaciones de oficina
133	561720	Limpieza de muebles e inmuebles
134	561730	Servicios de limpieza y mantenimiento de áreas verdes.
135	561730	Jardinería doméstica
136	611621	Escuela de disciplinas deportivas y artísticas
137	611631	Profesores particulares





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

NO.	CLAVE	GIRO
138	611691	Servicios relacionados a la educación
139	611698	Servicios de educación vial proporcionados por el sector privado
140	711121	Compañías de danza del sector privado
141	713291	Comercio de boletos de lotería
142	713291	Lotería - expendio de pronósticos
143	713291	Comercio de boletos para sorteo
144	713998	Guías de Turismo sector privado
145	721311	Casas de huéspedes
146	722515	Cafetería
147	722515	Juguería
148	722515	Churrería
149	722515	Cibercafé
150	722515	Envasado de té
151	811129	Reparación de vidrios y cristales automotrices
152	811211	Mantenimiento de otros equipos y aparatos electrónicos
153	811211	Mantenimiento de televisores, videocaseteras y similares
154	811219	Mantenimiento de equipo de cómputo y sus periféricos
155	811219	Mantenimiento de máquinas principalmente de oficina
156	811420	Tapicería y reparación de muebles y asientos
157	811430	Renovadora de calzado
158	811491	Cerajería
159	811499	Reparación de relojes y joyas
160	811499	Servicios de instrumentos musicales.
161	811499	Servicios de afiladuría
162	812110	Peluquería / Estética / Salón de belleza / Spa / Sala de Masaje





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento Económico y Turismo

NO.	CLAVE	GIRO
163	812210	Lavandería
164	812210	Tintorería
165	812910	Revelado de fotografías
166	812910	Foto estudio
167	812990	Servicios de máquinas fotográficas que funcionan con monedas, casilleros que funcionan con monedas y guarda paquetes.
168	812990	Servicios de investigaciones genealógicas.
169	814110	Servicios domésticos

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Dirección de Fomento Económico y Turismo

CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO
del Sistema de Apertura Rápida de Empresas

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8216, de fecha 02 de junio de 2021, así como todas las disposiciones que se contrapongan con el presente Reglamento.

TERCERO. Los asuntos y trámites que al entrar en vigor el presente Reglamento resulten competencia de otra dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa, no serán afectados; por lo que aquella continuará conociendo de los mismos hasta su conclusión.

CUARTO. Las solicitudes de las Anuencias del SARE, al igual que los procedimientos administrativos de visita de verificación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán con el procedimiento con el que iniciaron hasta su conclusión.

QUINTO. A la entrada en vigor del presente ordenamiento, se deberá poner en operación el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el Manual de Procedimientos para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el Catalogo de Giros de Bajo Impacto.

SEXTO. Para efectos de la actualización del catálogo de giros de bajo impacto del SARE, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante oficio solicitara cada seis meses a las siguientes dependencias: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Coordinación de Protección Civil; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación de Salud; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Dirección de Asuntos Jurídicos; Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria y Dirección de Finanzas, su revisión y validación para la actualización correspondiente.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento de la Dirección Fomento Económico y Turismo, Dirección de Finanzas y demás órganos administrativos competentes, de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

PROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DE ABRIL DEL AÑO 2023.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"



DANIEL CUBERO CABRALES
 SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
 TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
 CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO.

